

32005

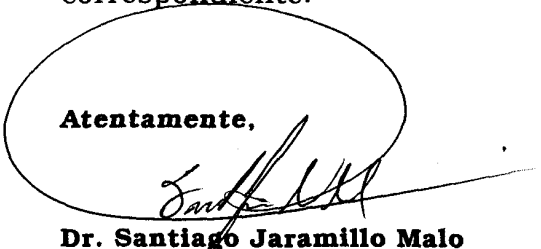
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 459-DJ-04
Cuenca, Abril 29 del 2004
Trámite No. 1483

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía "**SERVITAXIS AYLLON CIA.LTDA.**", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Sigsig en fecha 3 de Junio de 2003 y que me ha sido remitida por su Autoridad mediante sumilla de fecha 29 de Abril de 2004, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

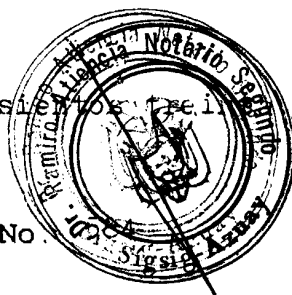
Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

mil trescientos treinta y uno

1331



ESCRITURA PÚBLICA No.

DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTES: SRA. LAURA CRISTINA MOROCHO

CESIONARIO: SR. GERARDO GUZMAN

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los TRES días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRES. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte la señora LAURA CRISTINA MOROCHO SANCHEZ, de estado civil casada, comparece por sus derechos y como mandataria de su cónyuge el señor GERARDO BENJAMIN LEON ZAMORA, de acuerdo al poder cuya copia se adjunta como habilitante para los fines de ley; y por otra parte el señor GERARDO GUZMAN CABRERA, de estado civil casados; los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de una cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de doscientas participaciones de cuatro centavos de un dólar americano cada una, las mismas que tienen suscritas en la "Compañía Servitaxis Ayllón Cía. Ltda.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil

novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, con el número uno. La Junta General Ordinaria de socios celebrada el once de mayo del presente año, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor LUIS GERARDO GUZMAN CABRERA, autorizando a la compareciente ceder sus participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, la señora LAURA CRISTINA MOROCHO SANCHEZ, por sus derechos y por los de su cónyuge al hacer uso del poder que le ha conferido, expone: Que tiene a bien ceder y transferir las doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, a favor del señor LUIS GERARDO GUZMAN CABRERA, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales. Presentan las cédulas. No se exige minuta por no residir abogados en este

mil trescientos y dos

1332



cantón. Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y firman juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

f) Laura Cristina Morocho S.

CC: 070234005-0

f) Luis Gerardo Guzmán C.

CC: 010147745-3

bilitantes :

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA"**



En el Cantón Sigsig, provincia del Azuay, a los once días del mes de mayo del dos mil tres, a las veinte horas, en las oficinas de la compañía **SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA**, ubicada en la calle Dávila de este cantón Sigsig, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presente: Guillermo Astudillo Dumas, propietario de 200 participaciones; la señora Rosa Patricia Arévalo León, en calidad de apoderada de su cónyuge señor Milton Bolívar Ávila Zúñiga, propietario de 200 participaciones; Jorge Cárdenas Sánchez, propietario de 200 participaciones; César Emiliano Galarza Torres, propietario de 200 participaciones; la señora Laura Cristina Morocho Sánchez en calidad de apoderada de su cónyuge señor Gerardo Benjamín León Zamora, propietario de 200 participaciones; Carlos Morocho Sánchez, propietario de 200 participaciones; Virgilio Enrique Orellana Arias, propietario de 200 participaciones; la señora Jackeline Astudillo en calidad de apoderada de su cónyuge Luis Alfonso Pabafia Sigüenza, propietario de 200 participaciones; Lucio Marino Pacheco Castro, propietario de 200 participaciones; Gonzalo Doroteo Pesantez Pesantez, propietario de 200 participaciones; Milton Evelio Quichimbo Pulla, propietario de 200 participaciones; la señora Diana Leonor Díaz Buele en calidad de apoderada de su cónyuge Félix Antonio Sagbay Benavidez, propietario de 200 participaciones; la señora Doris Patricia Pacheco Castro en calidad de apoderada de su cónyuge Pedro Hernán Zhiminaycela Carchipulla, propietario de 200 participaciones; Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, propietario de 200 participaciones; y, Celso Aurelio Zúñiga León; cada participación tiene un valor de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el señor Carlos Tarquino Morocho Sánchez, Presidente de la empresa. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como Secretario, el Gerente Jorge Cárdenas Sánchez, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participación

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, así como los poderes presentados, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Gerardo Benjamín León Zamora, en favor del señor Luis Gerardo Guzmán Cabrera. El Gerente de la compañía señor Jorge Cárdenas Sánchez, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de Junta; y, la consiguiente aceptación unánime de los mismos.



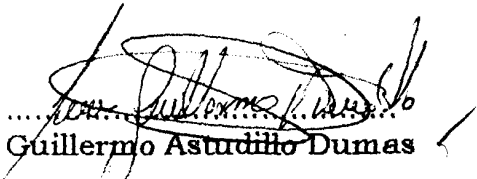
Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de DOSCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que el señor Gerardo Benjamín León Zamora, posee en la compañía "**SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA**". La cesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: El socio señor GERARDO BENJAMÍN LEÓN ZAMORA, transferirá doscientas participaciones a favor del señor Luis Gerardo Guzmán Cabrera. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América c/u.

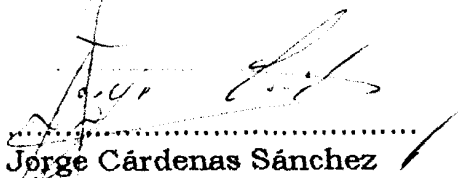
La participación se podrá transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Todo lo declarado, está de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios.

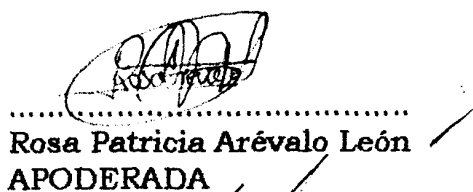
Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el Secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

FIRMAN:

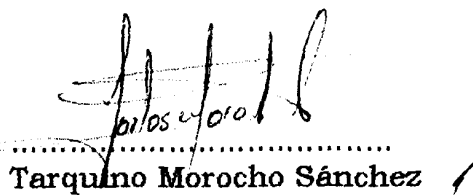

Guillermo Astudillo Dumas


Jorge Cárdenas Sánchez


Laura Morocho Sánchez
APODERADA


Rosa Patricia Arévalo León
APODERADA


César Emiliano Galarza T.


Tarquino Morocho Sánchez

Virgilio Enrique Orellana Arias
Virgilio Enrique Orellana Arias



Jackeline Astudillo
Jackeline Astudillo
APODERADA

Lucio Pacheco Castro
Lucio Pacheco Castro

Gonzalo Pesántez Pesantez
Gonzalo Pesántez Pesantez

Milton Quichimbo Pulla
Milton Quichimbo Pulla

Diana Leonor Díaz Buele
Diana Leonor Díaz Buele
APODERADA

Doris Patricia Pacheco Castro
Doris Patricia Pacheco Castro

Yudiman Zhiminaycela Loja
Yudiman Zhiminaycela Loja

Celso Aurelio Zañiga León
Celso Aurelio Zañiga León

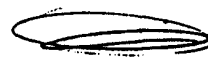
EXPEDIDO EN BLANCO

ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGA: SR. GERARDO BENJAMIN LEON Z.

A FAVOR DE: SRA. LAURA CRISTINA MOROCHO S.



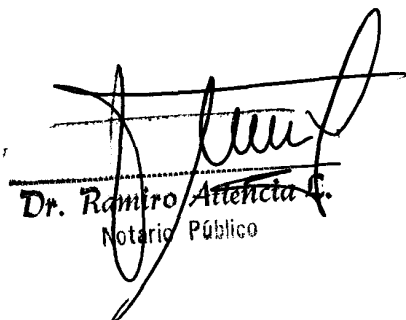
CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, Ante mi doctor Ramiro Atencia Lombaida, Notario Publico Segundo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura Pública de Poder General el señor GERARDO BENJAMIN LEON ZAMORA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por este cantón, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide: Que eleve a escritura publica un PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El compareciente señor GERARDO BENJAMIN LEON ZAMORA, por sus propios derechos, por medio del presente instrumento, de su libre y espontánea voluntad, manifiesta: Que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cuánto en derecho se requiere, a favor de su cónyuge

Se dio la presente copia el mismo día

la señora LAURA CRISTINA MOROCHO SANCHEZ,  para que ella actuando a nombre y en representación de los derechos del poderdante y haciendo sus veces, intervenga realizando actos de administración y disposición, tanto de sus bienes inmuebles como muebles, como por ejemplo: Para que pueda vender, hipotecar, arrendar, preñar, etc, tanto sus bienes muebles como inmuebles; para que intervenga en inventarios, particiones, solicite préstamos de dinero en cualquier institución financiera o bancaria del país y a personas naturales, cancele gravámenes constituidos a su favor, intervenga en la celebración de las correspondientes escrituras públicas; para que intente cualquier acción judicial, extrajudicial y administrativa, en defensa de sus intereses actuando como actor o contestando demandas e intervenir en los mismos hasta su conclusión definitiva y en todas las instancias; para que abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria del país y los administre, de manera que pueden depositar o retirar los fondos de dichas cuentas; el poderdante enviste a su apoderada de las más amplias facultades y atribuciones para la realización de toda clase de actos o contratos de cualquier naturaleza que estos puedan ser, y que sean de los permitidos por las leyes ecuatorianas, sean estos mercantiles, notariales, judiciales, extrajudiciales, administrativos, etc, que tengan relación con sus bienes, derechos y acciones, firmando cuánto documento sean públicos o privados sean menester a efectos de cumplir con el mandato; en fin, el mandante confiere a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones, inclusive con las facultades determinadas en el

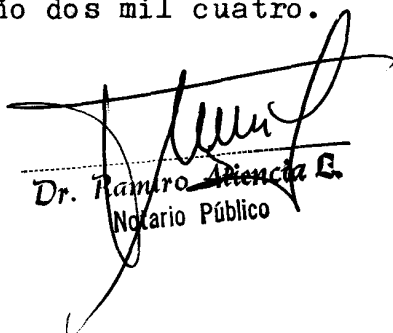
torgó ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada que sello y firmo el día de su celebración.


Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público



RAZON: Doy fe. Que

el día de hoy he procedido a marginar la cesión de participaciones que antecede, en el respectivo original de la escritura pública de Constitución de la Compañía. Sigsig, a veintiséis de Abril del año dos mil cuatro.


Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público



RAZON: He procedido a marginar la cesión de participaciones que antecede, en la respectiva acta de inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía. Sigsig, 27 de Abril del 2004.-

